Gmail cobrocoactivo cobrocoactivo <cobrocoactivo@sanroque-antioquia.gov.co>

Remisión de oficios y liquidaciones para revisión y trámite – devoluciones de títulos de depósito judicial y liquidaciones rogadas

1 mensaje

cobrocoactivo cobrocoactivo <cobrocoactivo@sanroque-antioquia.gov.co> 26 de marzo de 2026 a las 14:34
Para: hacienda sanroque-antioquia <hacienda@sanroque-antioquia.gov.co>

Buen día, respetada Secretaria.

Por medio del presente me permito remitir, para su revisión y trámite correspondiente, varios documentos relacionados con la formalización de devoluciones de títulos de depósito judicial y con liquidaciones totales rogadas, respecto de los casos que se relacionan al final del presente correo.

En primer lugar, se anexan los oficios por medio de los cuales se formaliza el proceso de devolución de títulos de depósito judicial. Frente a estos documentos, se informa que los mismos se remiten en formato Word, a manera de borrador, por lo que deberán ser revisados integralmente, en especial lo relacionado con los títulos de depósito judicial, sus valores y las fechas correspondientes. Para cada caso se adjunta, además, el respectivo auto de terminación y archivo, así como el oficio de desembargo.

De igual forma, para la materialización de dichas devoluciones deberá emitirse el correspondiente certificado de paz y salvo, en el que conste que el usuario no registra deudas por concepto de impuestos. Por parte de esta área se anexará el respectivo pantallazo de las plataformas SIMIT, en el que conste que, para la fecha del envío, el usuario no presenta obligaciones vigentes. Finalmente, deberá elaborarse el respectivo oficio dirigido a la Alcaldía, el cual deberá suscribirse por la Secretaría de Hacienda y remitirse posteriormente para firma del señor Alcalde.

En segundo lugar, se remiten dos liquidaciones totales rogadas, correspondientes a situaciones distintas.

La primera corresponde a una **liquidación rogada con acuerdo de pago vigente**. Para este caso se anexa el formato borrador de la liquidación, en el cual se encuentran resaltadas en amarillo las casillas pendientes de diligenciar. En concreto, está pendiente establecer el valor restante adeudado dentro del acuerdo de pago y, con base en ello,

completar los valores que corresponden al Municipio, así como el saldo sobrante que deberá ser consignado al usuario. Igualmente, al momento de realizar la devolución del remanente que resulte luego de aplicar el valor adeudado al Municipio, deberá anexarse el respectivo paz y salvo expedido por el Municipio; adicionalmente, por parte de esta área se anexará captura de pantalla de las plataformas SIMIT, en la que conste que, para la fecha del envío, no se registran deudas vigentes.

La segunda corresponde a una **liquidación rogada por deuda vigente**. En este formato también se encuentran resaltados en amarillo los valores pendientes de diligenciar, teniendo en cuenta que solo es posible establecer el valor adeudado el día en que se vaya a realizar la actuación, dado que este varía diariamente conforme a los intereses moratorios. En este caso, por parte de esta área se anexará igualmente captura de pantalla de la plataforma SIMIT, en la cual se refleje la deuda actualizada a la fecha de envío. Así mismo, cuando se efectúe la devolución del saldo restante después de aplicar el valor adeudado al Municipio, deberá anexarse el correspondiente paz y salvo emitido por el Municipio, en el que conste que para la fecha del envío no existen deudas vigentes.

Los casos remitidos son los siguientes:

- **GUILLERMO LEON SERNA** – C.C. 1037498820 – **Devolución** por concepto de sanciones al Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.
- **RAUL ANDRES CLAVIJO TEJADA** – C.C. 71452355 – **Devolución** por concepto de Impuesto Predial Unificado.
- **LAUREANO SIERRA SIERRA** – C.C. 8352017 – **Liquidación rogada con acuerdo de pago vigente** por concepto de Impuesto Predial Unificado. Se anexa formato de solicitud de liquidación con sus respectivos soportes.
- **GABRIEL SILVA AMARILES** – C.C. 71173072 – **Devolución** por concepto de Impuesto Predial Unificado.
- **YURY MILDREY MARIACA GUISAO** – C.C. 1128423850 – **Liquidación rogada** por concepto de sanciones al Código Nacional de Tránsito. Se anexa formato de solicitud de liquidación con sus respectivos soportes.

Quedo atenta a cualquier observación o ajuste que se considere pertinente.

Cordialmente,

Vanessa Piedrahita Ramírez
Abogada
Contratista Área de Cobro Coactivo

Municipio de San Roque

5 adjuntos

GABRIEL SILVA AMARILES C.C 71173072.zip
1203K

RAUL ANDRES CLAVIJO TEJADA C.C 71452355.zip
2621K

LAUREANO SIERRA SIERRA CC 8352017.zip
2449K

GUILLERMO LEON SERNA C.C 1037498820.zip
652K

YURY MILDREY MARIACA GUISAO CC 1128423850.zip
1746K